

7251

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción e Industria Agroalimentaria, por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación artificial ganadera.

Considerando el Decreto 2499/1971, de 13 de agosto, sobre normas reguladoras de la reproducción ganadera, que faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para convocar cursos y programar la enseñanza desde el punto de vista técnico y mediante trabajos prácticos encaminados a la finalidad de otorgar títulos de Especialistas en Inseminación artificial ganadera a los Veterinarios que concurren y superen las pruebas que a tal efecto se establezcan;

Considerando el Real Decreto 2178/1981, de 20 de agosto, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de producción animal y sanidad animal, y Vista la solicitud formulada por el Colegio de Veterinarios de Lérida y de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Decreto de 13 de agosto de 1971, ya mencionado, he resuelto:

Artículo 1.º Se convoca un curso de Especialistas en Inseminación artificial ganadera, que se efectuará en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Lérida.

Art. 2.º El cursillo se impartirá entre Veterinarios para la obtención del certificado de Especialistas en Inseminación artificial ganadera.

Art. 3.º El cursillo se realizará en las dependencias del Colegio Oficial de Veterinarios de Lérida y empezará el día 21 de marzo de 1983.

Art. 4.º Los Veterinarios que quieran tomar parte lo podrán solicitar a la Dirección General de la Producción e Industria Agroalimentaria durante el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. Se adjuntará a la solicitud todos los méritos que se consideren oportunos y, una vez vistos, se designará un número máximo de 40 alumnos Veterinarios entre los solicitantes para asistir al cursillo.

Art. 5.º Los cursillistas admitidos deberán abonar 5.000 pesetas en concepto de matrícula y expedición del certificado, efectuándose el depósito en la Secretaría del Colegio de Veterinarios de Lérida. Al final del cursillo se realizará una prueba de aptitud. Los Veterinarios considerados aptos obtendrán el correspondiente certificado que los acredite como Especialistas en Inseminación artificial ganadera.

Barcelona, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Jordi Peix i Massip.

7252

RESOLUCION de 11 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Servicio Territorial de Industria en Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3 927. Nombre: «Ana». Mineral: Bauxita, Sección C. Cuadrículas: 26. Término municipal: Josa-Tuixent.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 26 de agosto de 1978.

Lérida, 11 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7253

RESOLUCION de 18 de enero de 1983, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: E-4.635 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en La Seu d'Urgell, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 22 KV y estación transformadora en el término municipal de la Seu d'Urgell,

Línea eléctrica: Origen de la línea: E. T. número 112, «Calle Mayor». Final de la línea: Nueva E. T. 132, «Luis de Sabater». Estación transformadora: Número 132, «Luis de Sabater». Emplazamiento: Calle Luis de Sabater. Tipo: Interior. Potencia: 630 KVA. Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.933-C.

7254

RESOLUCION de 19 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D.-4.687 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Resultando que el Ayuntamiento de Pont de Suert no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea aérea a 25 KV en el término municipal de Pont de Suert.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Línea «C. H. Pont de Suert» - «C. H. Sta. Ana». Final de la línea: Línea «C. H. Pont de Suert» - «S. E. Xerallo II».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—870-7.

7255

RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Girona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Banyoles (Girona), calle Girona, número 85, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Girona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a Empresa «Industrias Coromina, S.A.», la instalación de la estación transformadora «Lladó», con el fin de mejorar y ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 400 KVA y relación 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 20 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.713-C.

7256

RESOLUCION de 26 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D.-2.934/M. 82).

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma y ampliación de estación transformadora en el término municipal de Viu de Llevata.

Estación transformadora Número 34, «Viu de Llevata».

Situación: Pueblo de Viu de Llevata. Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—869-7.

7257

RESOLUCION de 26 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D.2.935/M. 81).

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación de la línea a 25 KV y estación transformadora para adaptarlas a la Reglamentación vigente, en el término municipal de Llesp.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Línea «C. H. Pont de Suert - C. H. Vilaller». Final de la línea: C. T. número 184. Término municipal afectado: Pont de Suert. Estación transformadora: Número 184. Emplazamiento: Llesp. Término municipal de Pont de Suert. Tipo: Intemperie. Potencia: 10 KVA. Relación de transformación: 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—876-7.

7258

RESOLUCION de 26 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D.-1.669/M. 82 R. L.).

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación de la línea aérea a 25 KV en el término municipal de Alfarrás.

Línea eléctrica: Origen de la línea: Derivación a E.T. 1.451. Final de la línea: E. T. número 1.176.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—875-7.

7259

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs. 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la Vte. de la línea de A. T. «Residencia SOE», con el fin de facilitar obras.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable existente.

Final de la misma: P 48 existente.

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,182.

Conductores: Aluminio de 70 milímetros cuadrados.

Expediente: 553/2-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.778-C.